



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25709-04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 943-2023-MDK/GM

Kimbiri, 04 de Setiembre de 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 0245-2023-MDK/OGAJ-EAP; Informe N° 693-2023-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J; Informe N° 1486-2023-MDK-OGEP/DGM-D; respecto a la **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 0263-2023-MDK-GM/ABAST** - Contratación del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO, TURISTICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SAMPANTUARI Y ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI- LA CONVENCION - CUSCO**"; anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (16) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...";

Que, mediante Informe N° 1486-2023-MDK-OGEP/DGM-D, de fecha 17 de Agosto de 2023, el Ing. David Gamboa Miguel; Director General de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita al Director de la Oficina General de Administración con atención al Jefe de la Oficina de Abastecimiento; la solicitud de anulación del CONTRATO N° 263-2023-MDK-GM/ABAST, con el consultor: FERNÁNDEZ HUAMÁN VANCE GIORGIO, Con RUC: 10283082984, con fecha 03 del mes de mayo del 2023, cuyo objeto para la contratación de servicio de elaboración del expediente técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SANPANTUARI Y ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI N° 2464888, por el monto de **S/. 39,500.00 soles**, siendo el plazo contractual de (30 días calendario), computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio, plazo que fue establecido en la cláusula cuarta del contrato. El consultor: FERNÁNDEZ HUAMÁN VANCE GIORGIO, hasta la fecha no ha entregado el producto del servicio en mención tampoco se tiene algún tipo de solicitud de ampliación de plazo, debido a que **NO HA ELABORADO EL EXPEDIENTE TECNICO**, en consecuencia, viene incumplimiento sus obligaciones contractuales de manera injustificada, encontrándose vencida el plazo establecido. **POR LO TANTO**, se solicita la **ANULACION DEL CONTRATO**, de conformidad con las cláusulas undécima y clausula décima tercera, por haber acumulado la máxima penalidad.

Que, mediante Informe N° 693-2023-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J, de fecha 21 de Agosto de 2023, el C.P.C. Juan Martin Mundaca Huaranca, remite al Director de la Oficina General de Administración, el informe de resolución de contrato concerniente a la solicitud de anulación del CONTRATO N° 263-2023-MDK-GM/ABAST, contratación de servicio de elaboración del expediente técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SANPANTUARI Y ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI N° 2464888, concluyendo que de acuerdo a los fundamentos expuestos y en estricto cumplimiento a lo estipulado en el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este despacho recomienda, se proceda con la **Resolución del Contrato N° 263-2023-MDK-GM/ABAST**, concerniente al servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios, Turísticos en la Comunidades Nativas de Sampantuari y Anaro del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco**", con CUI N° 2464888, por haber recaído en penalidad en demasía y acumulado el monto máximo de la penalidad. Por lo





tanto, se recomienda comunicar al Consultor Fernández Huamán Vance Giorgio; la decisión de la Municipalidad Distrital de Kimbiri de Resolver el Contrato mediante Carta Notarial.

Que, mediante Opinión Legal N° 0245-2023-MDK/OGAJ-EAP, de fecha 01 de Setiembre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, la opinión sobre Resolución del Contrato N° 263-2023-MDK-GM/ABAST, contratación de servicio de elaboración del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SAMPANTUARI Y ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2464888"; concluyendo se emite la presente Opinión Legal en base y sustento a la veracidad de los informes de las áreas técnicas respectivas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri y de la Oficina de Abastecimientos de Municipalidad Distrital de Kimbiri, remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, mediante el Informe N° 693-2023-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J, de fecha 25 de agosto del 2023, en folios 13-Registro de Expediente N° 2323171, información técnica y verificable. De los fundamentos antes descritos, la Oficina de Abastecimientos, realizó el Cálculo de Penalidades, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

$$F=0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$

El mismo que se encuentra estipulado en la Cláusula Octava del Contrato N° 263-2023-MDK GM/ABAST, suscrito con fecha 03 de mayo de 2023, y realizado el mencionado calculo el monto a aplicar es la suma de **S/. 25,016.67 soles**, constatando así que el monto excede en demasía lo permitido normativamente. Por los fundamentos expuestos y opiniones favorables de las áreas técnicas, se opina; ante la situación de incumplimiento de contrato y dicha situación no puede ser revertida, se debe de **RESOLVER** el Contrato N° 263-2023-MDK-GM/ABAST, Suscrito con fecha 03 de mayo de 2023. para el servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en las Comunidades Nativas de Sampantuari y Anaro del Distrito de Kimbiri -Provincia de La Convención- Departamento de Cusco", con CUI N° 2464888; por la configuración de las causales de Resolución de Contrato establecidas en el numeral 164.1, del artículo 164°, concordante con el numeral 165.4 del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en mérito a los informes emitidos y fundamentos que forman parte de la presente.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER, RESOLVER EL CONTRATO N° 0263-2023-MDK-GM/ABAST** - Contratación del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SAMPANTUARI Y ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI- LA CONVENCION - CUSCO"; con CUI N° 2464888, suscrito con el Sr. VANCE GIORGIO FERNÁNDEZ HUAMÁN por la configuración de las causales de Resolución de Contrato establecidas en el numeral 164.1 del Artículo 164°, concordante con el numeral 165.4 del artículo del Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO**
Creado por Ley N° 25209-04-05-90



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, prepare el informe correspondiente y remita al Tribunal OSCE, para el inicio del procedimiento sancionador contra el Consultor Sr. VANCE GIORGIO FERNÁNDEZ HUAMÁN, por haber trasgredido los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo al Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Administración; Oficina General de Estudios y Proyectos y al Consultor Sr. VANCE GIORGIO FERNÁNDEZ HUAMÁN, y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
CIC. JUAN BAPTISTA TENORIO
GERENTE MUNICIPAL